REQUISITOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2020
INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR
R.V. N°052-2019-MINEDU

A) REQUISITOS GENERALES:

A.1.) Copia de Resolución de Nombramiento con la fecha de inicio de labor. (Acreditar tres (03) años de nombrado como mínimo)

A.2.) Copia de Resolución de su **última reasignación** con la fecha de inicio de labor. (Dos (02) años de permanencia como mínimo en la última plaza de origen.)

A.3.) Informe escalafonario PARA REASIGNACIÓN, expedido por la DRE/UGEL de origen, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente.

A.4.) Carpeta para reasignación auxiliares de educación por interés personal y unidad familiar 2020.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE CAUSAL

B.2.) REQUISITOS POR UNIDAD FAMILIAR

a) Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino.

b) Constancia domiciliaria, emitido por autoridad competente, del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación; **además de, según sea el caso:**

B.2.1) POR CÓNYUGE

- Acta de matrimonio o resolución judicial en caso de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión en hecho.

B.2.2) POR HIJOS MENORES DE EDAD

- Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad o copia simple del DNI de los menores.

B.2.3) POR HIJOS DISCAPACITADOS

- Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo de Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

B.2.d) POR PADRE Y/O MADRE MAYOR A 60 AÑOS

- Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento.

B.2.e) POR PADRE Y/O MADRE CON DISCAPACIDAD

- Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento.
- Copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo de Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

NOTA:

- **Cualquier asunto no especificado, será resuelto por la comisión UGEL.**

EL COMITÉ DE REASIGNACIÓN AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2020

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión

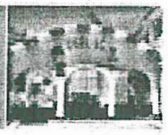

Juntos por la Prosperidad

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CARPETA PARA REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2020

CAUSAL DE REASIGNACIÓN: (MARCAR CON UNA "X")					
INTERÉS PERSONAL	UNIDAD FAMILIAR				
	Por Cónyuge	Por hijos menores de edad	Por hijos con discapacidad	Por padres mayores a 60 años	Por padres con discapacidad

TIPO		
TIPO 1 (UGEL)	TIPO 2 (INTER UGEL)	TIPO 3 (INTER REGIÓN)

A) DATOS DEL POSTULANTE:			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
DNI N°		N° DE CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN REAL:			
REFERENCIA DOMICILIARIA:			
DISTRITO:		PROVINCIA:	
CARGO:		ESPECIALIDAD:	

B) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA:		
NOMBRE Y/O NÚMERO:		
NIVEL EDUCATIVO:		MODALIDAD: EBR ( ) ETP ( )
UGEL DE PROCEDENCIA:		
REGIÓN DE PROCEDENCIA:		

Nota: Este trámite no está sujeto a pago alguno.

Huamachuco,..... De Octubre de 2020

.....

FIRMA DEL DOCENTE

OBSERVACIONES: .....

.....

Transcurrido dos (02) días al no haber subsanado observaciones, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersone a reclamarles, de conformidad con la DS N° 004-2019-JUS